



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1055-2023-A/MPS

Satipo, 10 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04869 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 02 de octubre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1282-2023-GDSH/MPS de fecha 28 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 27454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 21 de setiembre del presente año, suscrito por la Sra. Nely Cano Sarshinto, identificado con DNI N° 21009289, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento y traslado de su menor hija Zulema Vanesa Camacho Cano que se encuentra internada en el Hospital Nacional Cayetano Heredia debido al diagnostico que cuenta de insuficiencia renal crónico;

Que, mediante Informe N° 1282-2023-GDSH/MPS de fecha 28 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 27454 al Despacho de Alcaldía, sugiriendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



(Un Mil Quinientos con 00/100 soles) para cubrir gastos de tratamiento de quimioterapia, movilidad y medicamentos; en merito al Informe Socioeconómico N° 001-/QNMS/GDSH/MPS de fecha 26 de setiembre del año 2023, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sanchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y; viendo la necesidad del paciente de ser atendido en algunas especialidades, sugiere brindar apoyo mediante subvención económica por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de la Sra. Nely Cano Sarshinto, con DNI N° 21009289, monto destinado a cubrir gastos de medicinas, movilidad y hospedaje;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. NELY CANO SARSHINTO, identificado con DNI N° 21009289, monto destinado a cubrir gastos de medicinas de su menor hija Zulema Vanesa Camacho Cano, movilidad y hospedaje.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. NELY CANO SARSHINTO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. (ml-EP(r))
M^g CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde